



Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2015

28202

Doctor
OSCAR HERNAN HERNANDEZ RUIZ
Carrera 65B No 67B-66 tercer piso
Bogotá DC.

Asunto: Notificación por aviso

Respetado Doctor:

En atención a su no comparecencia a la citación enviada dentro del término establecido para el efecto a su correo electrónico hernru@yahoo.es, el 11 de diciembre de 2015, doy cumplimiento al artículo 69 del código de procedimiento administrativo y procedo a NOTIFICARLO POR AVISO.

AVISO DE NOTIFICACION

Se procede a notificar al doctor OSCAR HERNAN HERNANDEZ RUIZ el contenido de la Resolución No 1653 del 2 de diciembre de 2015 "POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No DP-162 DE 2015", expedida por el SECRETARIO GENERAL de la Defensoría del Pueblo, y contra la misma, procede el recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

La presente notificación se surte a partir del día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Se anexa copia de la decisión en dos folios.

Cordialmente,

WILLIAM AUGUSTO SUAREZ SUAREZ
Defensoría del Pueblo- Regional Bogotá

Proyecto: Nubia Patricia Basto C.
Revisor: William Suarez Suarez
Archivado en: Devoluciones y Respuestas- respuestas.
Consecutivo Dependencia: 6005-



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Derechos humanos, para vivir en paz

RESOLUCIÓN No. 1653

"POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DP-162 DE 2015"

ALFONSO CAJIAO CABRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.453.404 de Bogotá, quien en este acto obra en nombre y representación de la Defensoría del Pueblo, en su calidad de Secretario General, en ejercicio de la delegación de funciones recibidas del señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 030 de 2014; conforme con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Defensoría del Pueblo y el doctor **OSCAR HERNAN HERNANDEZ RUIZ**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.878.681 de Bogotá, suscribieron el contrato de prestación de servicios número DP-162-2015, con un plazo de ejecución inicial pactado en ocho (8) meses y quince (15) días, iniciando su ejecución el 20 de enero de 2015, de conformidad con el Acta de inicio y con fecha final el 30 de septiembre de 2015.

Que el valor del contrato se estableció en la suma de TREINYA Y CUATRO MILLONES DE PESOS. (\$34.000.000) INCLUIDO IVA, pagaderos por mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000) INCLUIDO IVA, para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2715, Registro Presupuestal No. 336215 de 2015, ambos por valor de TREINYA Y CUATRO MILLONES DE PESOS. (\$34.000.000).

Que teniendo en cuenta la fecha proyectada para el inicio de la ejecución (enero 16 de 2015) y la fecha real del inicio (enero 20 de 2015), la Subdirección Financiera de la Entidad, liberó del Registro Presupuestal No. 336215 de 2015, la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$666.667).

Que por quebrantos de salud, el doctor HERNANDEZ RUIZ, fue hospitalizado desde el día 30 de mayo de 2015, fecha hasta la cual prestó efectivamente el servicio, sin embargo, el contrato se mantuvo hasta el término pactado, en espera a la recuperación del contratista, la cual no sucedió.

Que para efecto de la liquidación del contrato de mutuo acuerdo, la Dirección Nacional de Defensoría Pública, a través del Grupo de Registro y Selección de Operadores, proyecto el acta correspondiente y una vez suscrita por parte del Ordenador del Gasto, se remitió a la Regional Bogotá, para el correspondiente trámite.

Que mediante Memorando No. 6005-25068, recibido en la Dirección Nacional de Defensoría Pública y suscrito por el doctor WILLIAM AUGUSTO SUAREZ SUAREZ, Defensor del Pueblo de la Regional Bogotá, devuelve el Acta sin suscripción, habida cuenta que pese a las citaciones realizadas al contratista para su firma, no acudió (anexa constancia de las citaciones).

Resolución No. 1653 de _____ "Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. DP- 162 de 2015, suscrito entre la Defensoría del Pueblo y OSCAR HERNAN HERNANDEZ RUIZ.
Hoja No. 2 de 2

En mérito de lo expuesto, el Secretario General de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- LIQUIDAR de manera unilateral el contrato de prestación de servicios profesionales No. DP-162 de 2015, suscrito entre la Defensoría del Pueblo y el doctor **OSCAR HERNAN HERNANDEZ RUIZ**, con fecha 30 de septiembre de 2015, así:

VALOR CONTRATO	\$34.000.000Incluido IVA
RELACIÓN DE PAGOS:	
VALOR PAGADO	\$ 17.333.333 Incluido IVA
VALOR LIBERADO R.P. 336215 DE 2015	\$ 666.667
VALOR A LIBERAR R.P. 336215 DE 2015	\$ 16.000.000
SUMAS IGUALES	\$ 34.000.000 \$34.000.000Incluido IVA

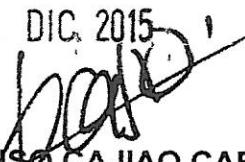
Una vez suscrita la presente Acta, envíese copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para que libere del Registro Presupuestal No. 336215 de 2015, la suma de \$16.000.000.

ARTICULO SEGUNDO.- COMISIONAR a la Defensoría del Pueblo de la Regional Bogotá, para que notifique el contenido de este Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V, artículos 65 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informando que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

02 DIC. 2015


ALFONSO CAJIAO CABRERA
Secretario General

Proyectó: Bernardo Henríquez Claro – Profesional Especializado D.N.D.P. 
Vo. Bo. : Dra. Alexandra Cárdenas Castañeda – Directora Nacional de Defensoría Pública, con funciones de responsable del Grupo de Registro y Selección de Operadores 
Revisó : Dra. Celia Uribe Plata – Coordinadora Grupo Gestión Contractual